

Cipolletti, 11 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**BARRA, CARLOS ALFREDO Y GUTIERREZ VILLABLANCA, YOLANDA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01161-C-2023**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 08/06/2023 se acredita el fallecimiento de CARLOS ALFREDO BARRA - CÉDULA PROVINCIAL NQN 20.659 ocurrido el día 18/03/1998, y YOLANDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VILLABLANCA DNI 94.720.345, ocurrido el día 26/08/2020, ambos en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 12/03/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos GUALTER HUGO DNI 10.565.907, EDIT MARGARITA DNI 11.208.893 (fallecida el 09/10/2005), ERICA YOLANDA DNI 12.020.381, NORA 11.843.054 Y JUAN CARLOS DNI 17.520.866, todos de apellido BARRA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 08/06/2023 y en los escritos a despacho respecto de los últimos dos.

En igual sentido, se presentan los nietos de los causantes JESÚS RODOLFO ELIAS DNI 34.805.718, CAROL ELIZABETH 33.919.724 y ROSANA BEATRIZ 29.127.378, todos de apellido AQUIN, en representación de su madre pre fallecida.

En fecha 21/03/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 08/04/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 27/03/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 03/04/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de CARLOS ALFREDO BARRA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: GUALTER HUGO, EDIT MARGARITA, ERICA

YOLANDA, NORA, y JUAN CARLOS, todos de apellido BARRA; y la cónyuge supérstite YOLANDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales;

y por el fallecimiento de YOLANDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ, le sucede en carácter de herederos universales sus hijos GUALTER HUGO, ERICA YOLANDA, NORA, y JUAN CARLOS, todos de apellido BARRA; y sus nietos JESÚS RODOLFO ELIAS, CAROL ELIZABETH y ROSANA BEATRIZ, todos de apellido AQUIN, en representación de su hija pre fallecida EDIT MARGARITA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez